

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA NÓMINA DE PROYECTOS
INADMISIBLES, PRESENTADOS EN
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL, LÍNEA DE APOYO AL
DESARROLLO ESTRATÉGICO
INTERNACIONAL DE LA MÚSICA
CHILENA, CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N°

2063 *11.11.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en el Subdirector Nacional; en el Decreto Supremo N° 174 de fecha 19 de mayo de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento Fomento de la Música Nacional; en la Resolución Exenta N° 3.973 de fecha 09 de diciembre 2014, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015 y sus modificaciones; y lo solicitado en el Memorando N° 12.23/220 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal, contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, convocatoria 2015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 3.973, de 2014, de este Servicio y sus modificaciones.

Que de conformidad con las Bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional revisó las postulaciones recepcionadas, certificando con fecha 08 de octubre de 2015 la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las Bases.

Que en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la inadmisibilidad de los siguientes proyectos presentados en el concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, convocatoria 2015, conforme consta en el certificado de fecha 08 de octubre de 2015, de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	CAUSAL
VI	230436	Participación Festival Haus Marteau	Sebastián Pablo Cantillana Jaque	(i) No adjunta registro de audio ni partitura.
EXT	230437	Difusión de Música Chilena en Europa	Claudia Pilar Pereira Obando	(i) Solicitud financiera para hospedaje, inscripción y stand de presentación de artistas en feria en contravención a bases de concurso; (ii) Plazo de envío con solo 11 días hábiles de anticipación y no 30 como se exige en las Bases; (iii) Adjunta correo electrónico sin traducción como carta de invitación.
EXT	231133	María del Pilar	María del Pilar Díaz Muñoz	(i) No adjunta carta de traducción al español de carta de invitación.
EXT	231200	María del Pilar	María del Pilar Díaz Muñoz	(i) Solicitud financiera para alojamiento. Carta de invitación sin traducción.
RM	218663	Participación en XVIII Concurso Internacional de Guitarra Clásica Alirio Díaz, Venezuela.	Nicolás Guillen Acevedo Salinas	(i) No adjunta carta de invitación al festival.
RM	201664	México concierto a dos pianos y, clases magistrales	Jorge Eduardo Pepi Alos	(i) No adjunta traducción al español de carta de invitación; (ii) No adjunta carta de compromiso de participación de integrante de equipo de trabajo; (iii) No adjunta registro de audio ni partituras (documentos obligatorios de postulación).
VII	231463	Presentación EP Sin Excusas ciudad de Malargue Argentina 2015 Adrian Dixon Band	Adrián Ezequiel Aguilera	(i) Postulación a evento Gira que cuenta con sólo una presentación, a pesar que Bases de Concurso exigen un mínimo de 3 presentaciones.
VIII	99989	Gira a Francia	Marcos Rodrigo Gutiérrez Barrera	(i) Adjunta sólo 2 cartas de invitación para presentaciones, pese a que la postulación a evento gira, exige como requisito obligatorio un mínimo de 3 presentaciones.
RM	231324	Sin Perdón-Gira a Perú 2015	Ismael Bustamante Grunert	(i) Adjunta sólo 2 cartas de invitación para presentaciones, pese a que las postulaciones a evento gira, exige como requisito obligatorio un mínimo de 3 presentaciones.
V	231318	2da a Gira Europa de Traslaviña 2015	Frank Millard Ferrada	(i) Solicitud financiera para integrante no músico en contravención a lo que indican las Bases de Concurso.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que constan en los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



M.R.C.

MARTIN RODRIGUEZ CASTILLO
JEFE(S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MJK
MDK/MJH

Resol 06/891.

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a Transparencia Activa).
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en el artículo primero, en los domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo